

## DECRETO Nº: 1474 / 2024

Visto el informe del Jefe de Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca, responsable del contrato, de fecha 11 de abril de 2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de la nueva red de saneamiento y abastecimiento para el Centro de Emergencias y Seguridad Ciudadana y rotonda del Mulo de Huesca según proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Municipal Doña Marta María Rodríguez Gómez, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 240.790,64 €, el cual fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1490/2023 de fecha 13 de abril de 2023; visto el acta de replanteo previo del proyecto así como la disponibilidad de los terrenos y el documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal de Fondos, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asumir íntegramente el informe técnico emitido y declarar la necesidad de ejecutar las obras contenidas en proyecto de construcción de la nueva red de saneamiento y abastecimiento para el Centro de Emergencias y Seguridad Ciudadana y rotonda del Mulo de Huesca. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda justificada en la memoria la no división en lotes del contrato y que literalmente dice: “La no división en lotes del objeto del contrato se justifica porque la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas partidas contempladas en la obra por una pluralidad de contratistas, aumentando a su vez los riesgos laborales en la obra.

**SEGUNDO.-** Asumir la declaración de obra completa recogida en la memoria, en la que se hace constar que el proyecto en su totalidad constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general en el sentido exigido por el artículo 125.1 de la citada norma reglamentaria.

**TERCERO.-** Aprobar la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de construcción de nueva red de saneamiento y abastecimiento para CESC y Rotonda del Mulo de Huesca”

**CUARTO.-** Iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto mencionado en el apartado tercero redactado por la Ingeniera Técnica Municipal Doña Marta María Rodríguez Gómez, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de doscientos cuarenta mil setecientos noventa euros con



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 5254/2023 CAS000200

## DECRETO Nº: 1474 / 2024

sesenta y cuatro céntimos (240.790,64 €) y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, incorporar al mismo:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Secretaría
- Informe de la Intervención Municipal

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

